



ZACOALCO DE TORRES

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024

SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZACOALCO DE TORRES, JALISCO.

MISIÓN

El Despacho de Sindicatura, como parte imprescindible de la función de este Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, es el área responsable de Representar al Municipio por orden expresa del Ayuntamiento, facultades propias de la Administración Pública Municipal; En igualdad de circunstancias es un área encargada de vigilar el patrimonio municipal, contribuyendo a un actuar transparente, lo que aterriza en el hecho de hacer más eficaz los actos de Gobierno.

El quehacer en el servicio público de esta área sobrelleva a su vez en cumplir con el marco jurídico, lo que hace que se procure por tanto el bien social, salvaguardando la legalidad, honradez y eficacia en el servicio público, prestándolo con calidad.

El Síndico se debe de apoyar en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función conforme al presupuesto de egresos y a los reglamentos que al efecto se expidan.

VISIÓN

Cumplir cabalmente las obligaciones y facultades establecidas en los ordenamientos legales.

Consolidarnos como un área que apega su actuar a los principios de justicia y legalidad de las diversas actividades propias de la Sindicatura, desempeñando una atención de calidad que durante la administración se susciten;

Enfocar esfuerzos para que la función pública sea en beneficio de la población.

Ser responsables, honestos y eficaces en el ejercicio del servicio público.

Handwritten signature and vertical text:
C
o
i
s
o

MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco
- Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus municipios
- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal
- Bando de Policía y Gobierno y demás ordenamientos municipales.

VALORES

- **Legalidad:** El apego permanente a la normatividad, nos garantiza la legalidad.
- **Honradez.** - Fomento de acciones dentro de los empleados para evitar las dadas por nuestro trabajo, cualidad que debe reflejarse también al conducirnos con verdad, en el desempeño del mismo.
- **Servicio.** - Atender a todos los ciudadanos sin menos cabo de condición económica, social, cultural o política en sus quejas o denuncias contra funcionarios públicos.
- **Compromiso.** - Con la ciudadanía, que nuestros actos sean coherentes con nuestras palabras, y con verdadera vocación al servicio público.
- **Disposición.** - Obtención de una mejora continua de los procesos administrativos en beneficio de la ciudadanía.
- **Transparencia.** - Pugnar por que los recursos públicos sean aplicados con toda la transparencia, con una verificación constante de la contraloría social.



- **Eficiencia.** - Alcanzar el máximo de resultados con el mínimo de recursos.
- **Bien Común.** - Aquello de lo que se benefician todos los ciudadanos, instituciones y medios socioeconómicos de los cuales todos dependemos que funcionen de manera que beneficien a toda la gente.
- **Justicia.** - Principio Moral que lleva a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece.
- **Honestidad.** - Cualidad Humana consistente en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad y de acuerdo con los valores de verdad y justicia.
- **Disciplina.** - Observancia de las leyes y ordenamientos
- **Responsabilidad.** - Obligación legal de responder por los daños que una acción genera a los demás, siempre en los términos establecidos en la ley para cada caso.

OBJETIVO GENERAL

Procurar la defensa de los intereses legales del Ayuntamiento en base a los valores detallados en líneas anteriores; tener resguardo de los instrumentos legales, para una debida protección de los bienes muebles e inmuebles del municipio,

Efectuar la representación legal del H. Ayuntamiento, y sumar esfuerzos con todas y cada una de las áreas, es primordial para el buen funcionamiento de todas las Direcciones.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Proteger y defender los intereses legales y patrimoniales del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, como área ejecutora de las acciones

legales que competan al mismo, representando por tanto en controversias y litigios en que fuere parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales.

- Ser responsables y honestos para el desarrollo de la población, generando beneficios para la administración pública municipal facilitando la toma de decisiones y estableciendo bases firmes para las futuras administraciones.
- Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba;
- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales.
- Promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia.
- Concertar convenios de desistimiento para disminuir el número de juicios laborales, evitando la ejecución de laudos, que perjudican el haber hereditario.
- Celebrar Convenios con diferentes entes públicos y privados en beneficio de todos los Zacoalquenses
- Mantener capacitación continua en temas de interés para el desarrollo de las actividades de este Despacho.

**DE CONFORMIDAD AL MARCO JURIDICO, LE CORRESPONDE
AL SINDICO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:**

ARTÍCULO 122 Del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal

La Sindicatura del Ayuntamiento es la dependencia encargada de vigilar y defender los

intereses municipales, y representar jurídicamente al Ayuntamiento en los asuntos que este sea parte sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales, contará para el cumplimiento de sus funciones con la jefatura jurídica además de la asesoría jurídica consultiva y contenciosa que se requiera y

tendrá adscrita la coordinación del Juzgado Municipal y de Reclusorios. A la Sindicatura le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Acatar puntualmente las órdenes que le dé el Ayuntamiento; las que deberán haber sido votadas por mayoría por el Ayuntamiento y ser de las mencionadas en la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal;
- II. Representar al Ayuntamiento en todos los contratos que éste celebre;
- III. Representar al Ayuntamiento en todo acto en que sea indispensable su intervención como abogado del Municipio, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;
- IV. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte;
- V. Vigilar, en términos generales, que los actos de la Administración Municipal se sujeten a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la particular del Estado y todas las Leyes y Reglamentos Municipales aplicables, dentro de la propia jurisdicción municipal;
- VI. Proporcionar asesoría jurídica al presidente Municipal, a los Regidores, a las comisiones edilicias, y en general a las distintas dependencias de la Administración Municipal, para que ajusten su actividad al marco de legalidad;
- VII. Formar parte del Órgano de Control Disciplinario, para la instauración del procedimiento de Responsabilidad laboral a que se refieren los artículos 26 de la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios, de la misma manera formara parte del órgano competente para la instauración del procedimiento de Responsabilidad Administrativa que establecen los artículos 119 y 120 de la Ley del Sistema de Seguridad Publica.
- VIII.- Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de revocación de licencias para el funcionamiento de giros, en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco;
- IX. Iniciar y tramitar hasta el punto de resolución, los procedimientos administrativos de revocación, rescisión, intervención, cancelación o caducidad de las concesiones de bienes o servicios públicos otorgadas por el ayuntamiento;
- X. Supervisar e instruir a los Jueces Municipales, dichos servidores Públicos serán nombrados por el Ayuntamiento. Esta Unidad administrativa dependerá orgánicamente de la Sindicatura y le compete la determinación y calificación de las infracciones o faltas administrativas por violaciones a los reglamentos gubernativos y de policía y de buen gobierno, y la aplicación de las sanciones correspondientes;
- XI. Coordinar, instruir y supervisar a la unidad administrativa a la que compete proporcionar asesoría y

asistencia legal a la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil y a los elementos o personal que la integran;

XII. Proponer el nombramiento de los servidores públicos de la Sindicatura, incluyendo el de los Jueces Municipales al ayuntamiento, a través del presidente Municipal;

XIII. Dirimir las controversias que puedan suscitarse entre la Administración Pública Municipal y los habitantes del Municipio, motivadas por los actos de la autoridad municipal que presuntamente afecten derechos del Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco; sirviendo de árbitro en los conflictos entre ciudadanos que afecten la vida comunitaria;

XIV.- Dirigir las dependencias que estructuralmente le corresponden;

XV. Coordinar, instruir y supervisar las acciones legales tendientes tanto a la recuperación de espacios públicos, así como a la regularización de asentamientos humanos; y

XVI. Las demás que le atribuyan las leyes y reglamentos de aplicación municipal. La Sindicatura del Ayuntamiento contará con para el cumplimiento de sus funciones con la Asesoría Jurídica, Consultiva y Contenciosa pertinente; así mismo, tendrá adscrita la Coordinación de Juzgados Municipales, además de que deberá de coordinar, instruir, supervisar y fijar las estrategias y criterios jurídicos a las unidades a las que compete proporcionar asesoría y asistencia legal de todas las dependencias municipales.

XVII.- La Sindicatura tendrá adscrita la jefatura de Jurídico del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco; el cual coadyuvara con la asesoría a las diferentes direcciones y jefaturas del Ayuntamiento.

[Handwritten signature and notes in blue ink]
C. 1. 10

<u>OBLIGACIONES</u>	<u>FACULTADES</u>
●Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco Artículo 52. Son obligaciones del Síndico: I. Acatar las órdenes del Ayuntamiento;	Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco Artículo 53. Son facultades del Síndico: I. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento, con las excepciones que marca esta ley;

<p>II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba;</p> <p>III. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;</p> <p>IV. Abstenerse de ejercer o ejecutar actos propios de la Administración Pública Municipal o contratar servicios o personal a nombre del Ayuntamiento salvo en aquellos casos en que, de manera expresa cumpla una orden del Ayuntamiento;</p> <p>V. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y</p> <p>VI. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<p>II. Presentar iniciativa de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;</p> <p>III. Solicitar se cite a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento;</p> <p>IV. Asistir a las visitas de inspección que se hagan a la oficina encargada de la Hacienda Municipal;</p> <p>V. Integrar las comisiones edilicias en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables;</p> <p>VI. Informar a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; y</p> <p>VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
--	---



Artículo 54. El Síndico se debe apoyar en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función, conforme al presupuesto de egresos y a los reglamentos que al efecto se expidan.

**LINEAS DE ACCIÓN- PROGRAMAS PERMANENTES
EJECUTADOS POR EL SÍNDICO**

Dignificar la labor de la Sindicatura como institución fundamental dentro del Municipio libre, atendiendo satisfactoriamente a través de sus funcionarios socialmente comprometidos para otorgar al Ayuntamiento la seguridad jurídica en el marco de la legalidad, cuidando se cumpla con la normatividad que rige las facultades y atribuciones de las autoridades y los intereses del Ayuntamiento, en concordancia con el plan Municipal de Desarrollo, llevando a cabo las mejores prácticas gubernamentales y políticas públicas en beneficio de la ciudadanía, procurando en todo momento la representación, defensa y promoción de los intereses municipales, vigilando la correcta aplicación de su presupuesto, el patrimonio municipal, asistiendo a las sesiones de cabildo y participando en las discusiones con voz y voto.

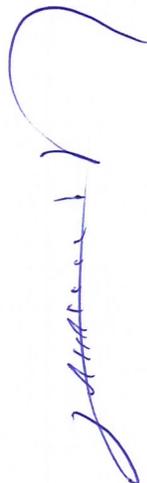
La Sindicatura planea y conducirá sus actividades con apego a los objetivos, estrategias y prioridades que establecen en el plan municipal de desarrollo en concordancia por lo tanto con los planes nacional y estatal, los programas que deriven de estos, los ordenamientos legales aplicables y las políticas e instrucciones que emitan el ayuntamiento, la alcaldesa Municipal, los cuales deberán ser observados por los servidores públicos adscritos a este H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco.



ACTIVIDADES	METAS	INDICADORES	REQUERIMIENTOS
Elaboración, celebración y representación del municipio en contratos y/o convenios	Representar al Ayuntamiento de conformidad al marco jurídico, otorgando certeza jurídica en la celebración de los contratos y convenios.	Total de convenios de colaboración, contratación o servicios que requieren las dependencias públicas o privadas	Gestión ante dependencias internas y externas, así como recursos materiales (papelería).
Ser transparente en la ejecución de las actividades propias del Despacho de Sindicatura.	Responder en tiempo y forma a la ciudadanía.	Rendición de informes de conformidad a la Ley de Transparencia y acceso a la información del Estado de Jalisco.	Estudio y conocimiento del marco jurídico y eficiencia del uso del archivo de trámite.
Atender todas las controversias o litigios que tiene el Ayuntamiento.	Atención en tiempo y forma de resoluciones o dictámenes que afecten los intereses jurídicos, fiscales y de gasto público al municipio.	Total, de litigios atendidos por esta dependencia.	Envío de contestaciones de documentos ante diversos tribunales, Congreso del Estado u otras dependencias de gobierno.
Cuidar la hacienda y patrimonio municipal	Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes del municipio,	La actualización de inventarios de patrimonio de bienes e inmuebles y	Vigilar que, en la enajenación de bienes municipales, se cumpla con la normatividad aplicable y proponer todas las


 12/10/2010

	procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia, así como proponer al ayuntamiento, los reglamentos y manuales de la materia.	vehicular (altas y bajas).	medidas, planes y proyectos y llevar a cabo los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal.
Aumentar la confianza y mejorar la percepción de los ciudadanos sobre el gobierno municipal, aumentando la eficiencia y eficacia gubernamental	Verificar el cumplimiento de políticas y lineamientos para la optimización de recursos materiales y financieros	Gestionar convenios, de pagos derivados de resoluciones judiciales	Cuidar el erario publico
Promover la transparencia hacia el interior y el exterior de la gestión municipal	Mantener enlazado el portal de transparencia con las actividades realizadas por este Despacho	Dar seguimiento también a las solicitudes de información de los ciudadanos	Envío de respuestas en los términos de ley.
Fomentar el desarrollo pleno de los servidores públicos del ayuntamiento	Promover esquemas que permitan adecuar los perfiles profesionales a las funciones y	Creación de cursos de actualización y capacitación.	Concretar la realización de cursos con universidades, colegios, instancias gubernamentales.


 0:20-1


	puestos de los servidores públicos		
Mejorar la atención a la ciudadanía en cuanto a solicitud de asesorías legales	Fortalecer y verificar el cumplimiento de políticas y lineamientos para aumentar la eficiencia gubernamental	Brindar una atención de calidad con funcionarios públicos altamente calificados y socialmente comprometidos	dar la información solicitada por el ciudadano, en pro de solucionar cuestiones legales que pudieran perjudicar su bienestar, aumentando su seguridad jurídica.
Tener el archivo Digital de los documentos legales, que se encuentran bajo resguardo de este Despacho	Tener el 100 por ciento	Tener un control eficaz del archivo de trámite.	Buen manejo de la labor archivística.

Atentamente

A 10 diez de Enero del 2024 dos mil veinticuatro




Lic. Moises Sahagun Martinez
Síndico Municipal

del H. Ayuntamiento Constitucional de
Zacualco de Torres, Jalisco